



I Nombre del área que clasifica.

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Bitácora: 30/DD-0568/03/21

III Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

DATOS PERSONALES

1. Domicilio particular como dato de contacto para recibir notificaciones y que es diferente al lugar donde se realiza la actividad.
2. Teléfono y correo electrónico de particulares
3. Nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones
4. OCR de la credencial de elector

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI; 32, 33, 34, 35 y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz, previa designación, firma la C. Leticia Cuevas Flores, Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales."

Ing. Leticia Cuevas Flores _____

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

22 de septiembre del 2023 y protocolizada mediante el ACTA_17_2023_SIPOT_2023_DIT-545-2023-SE

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA_17_2023_SIPOT_2023_DIT-545-2023_SE.pdf



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.IRA.1803/21
Xalapa, Ver., a 09 de junio de 2021

C. Francisco Mora Cruz

Representante legal del Grupo
Moragro, S.A. de C.V.
Calle Álvaro Obregón No. Ext. 103, Int.701
Colonia Centro, C.P. 89000
Teléfono: [REDACTED]
Correo electrónico: [REDACTED]
Tampico, Tamaulipas.

Me refiero al formato No. FF-SEMARNAT-085 de fecha 16 de marzo de 2021, recibido en la Delegación Federal SEMARNAT Veracruz el día 25 del mismo mes y año, con el cual presenta el Aviso de No Requerimiento de Autorización en Materia de Impacto Ambiental para la realización del proyecto denominado: **"Solicitud de Terreno Federal"**, ubicado en la margen sur de la Laguna Mayorazgo, municipio de Panuco, Ver., registrado en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT) con la Bitácora: 30/DD-0568/03/21.

El **promoviente** manifiesta que la superficie de zona federal a ocupar es de 300 m², y será utilizada para uso agrícola con cultivos de soya, maíz y sorgo; no se cuenta con almacenamiento de agua o presa o retención de algún tipo de almacenamiento, se pretende bombear agua directa a alta presión. No existirán obras de concreto o de naturaleza permanente. Se utilizará para la extracción del agua de la laguna un equipo de bombeo móvil, montado en un remolque, con motor eléctrico y bomba centrífuga, El riego en las áreas que no serán de temporal, el riego será por goteo. Especificando que parte de terreno de la propiedad que no se regará con las aguas superficiales solicitadas en concesión a la Conagua, se regará con agua de las lluvias, es decir terrenos de siembra por temporal.

El **promoviente** manifiesta que la zona federal solicitada se ubica en la siguiente coordenada:

CUADRO DE CONSTRUCCION						
LADO EST-PV	AZIMUT	DISTANCIA (MTS.)	COORDENADAS UTM		LATITUD	LONGITUD
			ESTE (X)	NORTE (Y)		
A-B	122°55'16.85"	30.000	602,462.0000	2,467,230.0000	22°18'27.937034" N	98°0'18.816095" W
B-C	214°31'49.30"	10.000	602,487.1825	2,467,213.6954	22°18'27.401438" N	98°0'17.939790" W
C-D	302°55'16.85"	30.000	602,481.5141	2,467,205.4571	22°18'27.134759" N	98°0'18.138784" W
D-A	34°31'49.30"	10.000	602,456.3316	2,467,221.7617	22°18'27.870355" N	98°0'18.016088" W
AREA = 300.000 m2						

Sobre el particular y una vez analizada la información y documental presentada y con apego a lo establecido en los Artículos 28 fracción I de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA), 5° inciso A) fracción II del Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental de la misma Ley; la Delegación Federal Veracruz resuelve que las obras y actividades que pretende realizar **no requieren de autorización en materia de impacto ambiental** de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Es importante destacar que deberá contar con la concesión para el uso del agua y de la zona federal expedida por la Comisión Nacional del Agua.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.IRA.1803/21
Xalapa, Ver., a 09 de junio de 2021

En caso de que pretenda realizar obras y/o actividades consideradas en el Artículo 5° del Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental de la LGEPA y demás aplicables, deberá obtener la autorización de esta Secretaría.

Finalmente le manifiesto que la presente no lo exime de la obtención de otras licencias, permisos o autorizaciones ante dependencias federales, estatales y municipales que sean necesarias para el desarrollo del proyecto, así como del cumplimiento estricto de las Normas Oficiales Mexicanas en materia ambiental.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

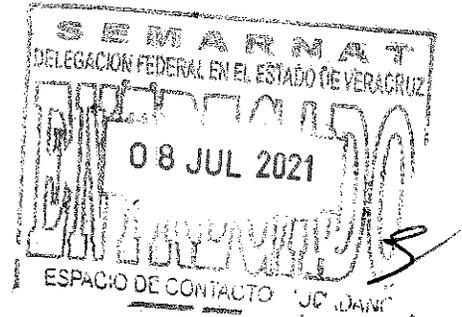
Atentamente

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz, previa designación en el presente la Subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial



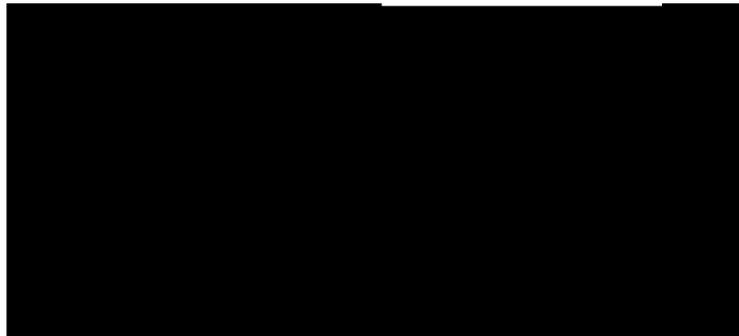
Laura Medina Aguilar

Subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial
En virtud de lo dispuesto en el artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo de los artículos del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.



- c.c.p. Fernando Molina Hernández. Presidenta Municipal de Panuco, Ver. Conocimiento.
- c.c.p. Leopoldo Figueroa Olea. Titular de la UCD de la SEMARNAT. Conocimiento
- c.c.p. Juan Manuel Torres Burgos. Director General de Impacto y Riesgo Ambiental. Conocimiento
- c.c.p. Gabriel García Parra. Encargado de Despacho de la PROFEPA Veracruz. Conocimiento
- c.c.p. Oficina Regional SEMARNAT Zona Norte. Conocimiento
- c.c.p. Expediente del Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental.

ECC: 30D7N-00612/2105
Bitácora: 30/DD-0568/03/21



Handwritten signature and initials: MA/JASE/RMM/MNH/CDLM